



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excmo. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 21, fecha: martes, 02 de Febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

MODIFICACIÓN BASE DÉCIMA DE LAS REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A TITULARES DE MICROEMPRESAS DE HOSTELERÍA, GESTIÓN DE ESPECTÁCULOS, OCIO NOCTURNO Y OTROS SECTORES PARTICULARMENTE AFECTADOS POR LOS EFECTOS DE LA CRISIS COVID-19

245

En fecha veintiseis de enero de 2021 la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPEDIENTE 13029/2020. MODIFICACIÓN BASE DÉCIMA DE LAS REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A TITULARES DE MICROEMPRESAS DE HOSTELERÍA, GESTIÓN DE ESPECTÁCULOS, OCIO NOCTURNO Y OTROS SECTORES PARTICULARMENTE AFECTADOS POR LOS EFECTOS DE LA CRISIS COVID-19.

A la vista de la propuesta de D^a Sara Simón Alcorlo, Concejala Delegada-2^a Teniente de Alcalde, relativa a la modificación de la base décima de las reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a titulares de microempresas de hostelería, gestión de espectáculos, ocio nocturno y otros sectores particularmente afectados por los efectos de la crisis COVID-19, aprobadas junto con la convocatoria por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:



Modificar la base décima de las reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a titulares de microempresas de hostelería, gestión de espectáculos, ocio nocturno y otros sectores particularmente afectados por los efectos de la crisis COVID-19, que queda redactada como sigue:

"El beneficiario deberá presentar cuenta justificativa, de acuerdo con el anexo Cuenta Justificativa de la presente convocatoria, comprensiva de los gastos a los que se ha aplicado la ayuda junto con los justificantes de gasto por importe igual o superior al de la subvención concedida, antes del 1 de marzo de 2021. Se admitirá como gasto auxiliable todo aquel relacionado directamente con la actividad económica que haya motivado la concesión de ayuda y que se haya producido entre los meses de marzo y diciembre de 2020, ambos incluidos."

En Guadalajara, a 26 de enero de 2021. La Secretaría de la Junta de Gobierno Local.
D^a Lucía de Luz Pontón